



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTTE N° 200-585/18 y

Agdos. N° 700-656/17

N° 716-1511/17 y N° 716-1210/17

N.E.

DECRETO N°

8797

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 FEB. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal del Sr ZAMBONI SAMUEL MARIANO, DNI N° 14.953.801 en contra de la Resolución N° 3427-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 27 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 3288-INT-HSR-17, por la que se denegó la revocatoria tentada a los efectos del reconocimiento y pago del Adicional por "Tareas Riesgosas" previsto en las leyes N° 3989/83 y N° 4137/85, más diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes;

Que, ante tal decisorio el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, y se reconozca a su representado el Adicional por "Tareas Riesgosas", se disponga el pago de las diferencias salariales adeudadas, intereses y aportes previsionales correspondientes;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado, por considerar que el acto atacado es ajustado a derecho, si se advierte la correcta liquidación del adicional requerido, en el porcentaje previsto por la ley al agente Zamboni;

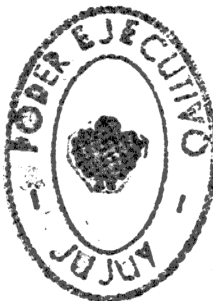
Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal del Sr. ZAMBONI SAMUEL MARIANO, DNI N° 14.953.801 en contra de la Resolución N° 3427-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 27 de agosto de 2018 por las razones expuestas en el exordio. -

ARTICULO 2°: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.